Outlook

RV: ASIGNACIÓN OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 23412 / AUTO RECONOCE PERSONERIA Y AGREGA DOCUMENTOS DE NOTIFICACION / DTE ANGIE LORENA RANGEL LEON / CLIENTE CLINICA PALMIRA / RAD 202400265

Desde Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>
Fecha Mié 18/12/2024 9:24
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
REPORTE INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II RAD: 2024-00265 II DTE: ANGIE LORENA RANGEL LEON Y OTROS vs CLINICA PALMIRA S.A. Y SANITAS EPS;

Cordial saludo, estimados compañeros

Por medio del presente me permito reportar actuación en el asunto de la referencia

Despacho	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca)
Radicado	76001310300420240026500
Asunto	Verbal- Responsabilidad civil Médica
Demandante	Angie Lorena Rangel León
Demandado	Clínica Palmira S.A. y otro
Case track	23412

Me permito indicar que en el asunto de la referencia y luego de sostener reunión mediada por la coordinación regional y el suscrito abogado, así como con el gerente de la Clínica, se tomó la determinación de no aportar en el proceso el dictamen pericial que fue anunciado en el escrito de la contestación a la demanda, el cual según auto del 14 de noviembre de 2024 notificado por estados el 26 de noviembre de 2024, debía ser aportado dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de dicho auto.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la clínica de manera formal a través de correo electrónico que fue enviado el pasado **10 de diciembre de 2024**, el cual adjunto al presente correo electrónico.

CAD: por favor cargar cadena de correos y correo adjunto a plataforma.

Siempre cordial.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382
Emal: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 8:22
Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 23412 / AUTO RECONOCE PERSONERIA Y AGREGA DOCUMENTOS DE NOTIFICACION / DTE ANGIE LORENA RANGEL LEON / CLIENTE CLINICA PALMIRA / RAD 202400265

Estimado Juan Manuel, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con lo solicitado el lunes. Recuerda que debes enviar un correo al Dr. Laverde con copia a la Dra. Adriana Tovar, indicando que, de acuerdo con la reunión que sostuvimos el lunes, y en atención a su propio concepto clínico, no se procederá con la obtención del dictamen pericial, pues para él es suficiente con el recaudo testimonial.

Muchas gracias, siempre cordial,

Darlyn Marcela Muñoz Nievez
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 13:53
Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Asunto: ASIGNACIÓN OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 23412 / AUTO RECONOCE PERSONERIA Y AGREGA DOCUMENTOS DE NOTIFICACION / DTE ANGIE LORENA RANGEL LEON / CLIENTE CLINICA PALMIRA / RAD 202400265

Estimado Juan Manuel, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con las gestiones para la **obtención del dictamen pericial** decretado a favor de Clínica Palmira. Porfa consulta primero con la Clínica (a través de informes), si lo obtendrán ellos directamente a traves de sus proveedores o si nos encargamos nosotros con CENDES u otra universidad.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real para control: 11 de diciembre del 2024
Vencimiento realísimo para obtener y aportar el dictamen: 19 de diciembre del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,

Darlyn Marcela Muñoz Nievez
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 13:35
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CASE 23412 / AUTO RECONOCE PERSONERIA Y AGREGA DOCUMENTOS DE NOTIFICACION / DTE ANGIE LORENA RANGEL LEON / CLIENTE CLINICA PALMIRA / RAD 202400265

Cordial saludo,

CIVIL	SERGIO ALEJANDRO VARON MOREIRA - ANGIE LORENA RANGEL LEON	ENITIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S,A EPS SANITAS S.A CLINICA PALMIRA S.A	04 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	CALI	76001310042024002650O	DEMNADADO	CLINICA PALMIRA	CLINIC

buenas tardes

cordial saludo, estimadas doctoras.

reporto estado **No.187 de hoy 26-11-2024 auto de fecha del 14-11-2024** juzgado cuarto civil del circuito de Cali dispone:

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos referentes a la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 dirigida a los demandados, enviados a las direcciones de correo electrónica correspondientes (con resultado positivo), ello en cumplimiento a lo requerido por el Despacho (acuse recibido).

2.- RECONOCER personería al Dr. IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA portador de la T.P. No. 260.596 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., conforme al poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación allegado por el apoderado judicial de la referida demandada, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones previas y de mérito.

4.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES portadora de la T.P. No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderada judicial de CLÍNICA PALMIRA S.A con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

5.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la referida sociedad demandada contesta la demanda a través de su apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito, objetando el juramento estimatorio y haciendo un llamamiento en garantía.

6.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

7.- CONCÉDASE a la demandada CLINICA PALMIRA S.A., el término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, a fin que aporte el dictamen pericial a que hace referencia en su escrito de contestación. (art. 227 C.G.P.)

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/documents/6098902/65747574/ADM+LLAMAM+GARANT%C3%8DA++2024-265+ANDRES.pdf/0c6dfd3a-0ad1-cefd-1bf4-f6dde1b031ce?t=1732568825147

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Guido Montero Gomez
Dependiente Judicial

Email: gmontero@gha.com.co | 318 275 1034

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.